



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 17 de agosto de 2006.

VISTO la Resolución N° 368/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Mario Oscar CHROBAK, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de agosto de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 368/2006 de la Facultad Regional Córdoba.

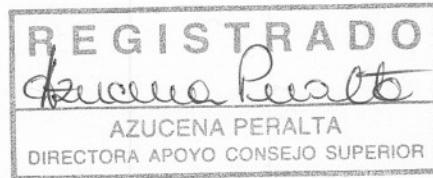
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 368/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de las asignaturas Estabilidad I e Ingeniería Mecánica III, sin tener aprobadas previamente sus correlativas Análisis



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Matemático I e Ingeniería y Sociedad, al alumno Mario Oscar CHROBAK, Legajo N° 28487, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1266/2006

UTN
mel
<i>[Handwritten initials]</i>
<i>[Handwritten initials]</i>

[Handwritten signature]
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

[Handwritten signature]
Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento